



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MIRNA ONDINA HERNANDEZ PINEDA** con identidad número 0318-1976-01157 hondureña y vecina de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL TRABAJADOR Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**: será supervisado por el jefe Comercial de ADS, para el cual deberá realizar las siguientes funciones: A) Recibir, atender y registrar las quejas y reclamos de los usuarios. B) Registrar solicitudes y llevar control de los expedientes de nuevos usuarios. C) Proporcionar la información requerida por los clientes de los servicios así como cualquier otra persona interesada en conocer sobre el funcionamiento, planes y servicios que provee la empresa. D) Coordinar los horarios de atención manteniendo durante todo el horario de trabajo al menos una ventanilla para la atención al usuario inclusive en horarios de almuerzo. E) Atender llamadas telefónicas F) Canalizar información entre superiores y usuarios G) Registrar reclamos, denuncias y sugerencias de usuarios H) Coordinar la entrega diaria de copias de comprobantes de pagos efectuados por los clientes para la debida conciliación en el sistema. I) Otras actividades inherentes a su departamento que sean asignados por el jefe inmediato o un superior de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de

[Handwritten signature and scribbles]



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail:aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Siguatepeque **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El contrato será exclusivamente para cubrir vacaciones del día 14 de Febrero del 2019 al día 05 de Marzo del 2019, mediante la solicitud de trabajo ADS-02-19-113_COM
CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L.5,818.25).** Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes laborales del país. Y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de Febrero del 2019.



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
GERENTE GENERAL

MIRNA ONDINA HERNANDEZ PINEDA
TRABAJADOR